



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 139 del programa

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

I. Introducción

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 139 del programa figura en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/67/662.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en su 27ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2013. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en el acta resumida correspondiente (A/C.5/67/SR.27).

II. Examen del proyecto de decisión A/C.5/67/L.27

3. En su 27ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/C.5/67/L. 27), presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por la representante del Perú.
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/67/L.27 sin someterlo a votación (véase el párr. 5).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión.

Situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General, recordando su decisión 67/553, de 24 de diciembre de 2012, solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, coordine la recopilación anual de los análisis relativos a la situación financiera de las organizaciones que participan en el régimen común, prestando atención, entre otras cosas, a las consecuencias presupuestarias de los ajustes realizados a todos los elementos de los gastos de personal, tanto en relación con el último año civil, como con las proyecciones para el próximo, y que presente el informe correspondiente a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.
